ESTUDIO PREVIO QUE DETERMINA LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE CONTRATAR EN PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Por medio del presente escrito el suscrito Secretario de Infraestructura Pública y Movilidad del Municipio de Tibasosa, en cumplimiento a lo establecido en lo numerales 7 y 12, del Artículo 25, de la Ley 80 de 1993; Artículo 8, de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015, deja constancia del Presente Estudio o documento previo que determina la conveniencia, necesidad y oportunidad que justifica la celebración de un contrato de Servicios a través del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía:

1. INFORMACIÓN GENERAL

ENTIDAD:	MUNICIPIO DE TIBASOSA
DEPENDENCIA QUE ELABORA EL ESTUDIO:	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y MOVILIDAD.
NOMBRE DEL FUNCIONARIO(A) QUE PRESENTA EL ESTUDIO.	YEISSON STIVEN NEIRA CABRA
MODALIDAD DE SELECCIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
OBJETO:	**"ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA AMARILLA Y VOLQUETAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS VIAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA - BOYACA"**
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	CIENTO CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS ($ 150.654.566,25) M/CTE.
PLAZO:	NOVENTA (90) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUCRIPCION DEL ACTA DE INICIO O HASTA AGOTAR EL VALOR DEL CONTRATO.
FECHA DE EMISIÓN DEL ESTUDIO:	AGOSTO 2023.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Artículo 2.2.1.1.2.1.2., Decreto 1082 de 2015)

Conforme lo establecido en el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución Política de Colombia y las autoridades de la Republica están instituidas para proteger a las personas residentes en Colombia en su honra, vida y bienes.

Que La Ley 1551 de 2012, los Municipios gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la constitución y la ley y tienen entre otros los derechos a ejercer las competencias que le corresponda conforme a la constitución y a la ley y administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Que el Artículo 311, establece que el municipio como entidad fundamental del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso social y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes.

El Artículo 23, de la Ley 80 de 1993, declara que las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo.

Actualmente el Municipio de Tibasosa cuenta con una malla vial urbana que tiene una extensión de aproximadamente 18Km, las cuales el 54,2% son pavimentadas, el 17,4% son adoquinadas y el 28,4% restante son vías con capa de rodadura en material de afirmado, recebo o tierra. Respecto a la red vial rural terciaria, Tibasosa cuenta con un total de 281 Km, de los cuales el 15% se encuentra pavimentado y el 85% restante cuenta con una capa de rodadura en material de afirmado, recebo o tierra, siendo estas las de mayor importancia para la interconexión terrestre entre las veredas y el casco urbano, ya que mediante estas vías se transportan los diferentes productos que se comercializan, estos productos aportan en mediana proporción a la economía del Municipio. Así mismo las vías que en su estructura de capa de rodadura cuentan con material de afirmado, recebo o tierra, necesitan de un mantenimiento periódico constante que evite el deterioro a causa de las variadas condiciones climáticas y el diverso flujo vehicular que por ellas transita.

Debido a la necesidad y la carga laboral a la que está expuesto el banco de maquinaria en el mantenimiento de vías y para dar cumplimiento a las metas establecidas se requiere contratar un servicio de maquinaria amarilla y volquetas, con el fin de realizar trabajos de los cuales consisten en perfilado y cuneteo de vías, excavación y acarreo de materiales granulares, compactación de carpetas de rodadura entre otros.

Para garantizar que la Comunidad Tibasosa goce de unas vías en excelentes condiciones, la Administración Municipal de Tibasosa en su Plan de Desarrollo denominado "TIBASOSA CREO EN TI" enuncio.

LINEA ESTRATÉGICA 2:	TIBASOSA CREO EN TI, POR SU CULTURA COMO IMPULSOR DE SU DESARROLLO ECONÓMICO, EMPRESARIAL Y TURISTICO.
SECTOR:	SECTOR: TRANSPORTE Y MOVILIDAD
POLITICA:	DESARROLLAR ACCIONES PARA LA REDUCCIÓN DE ACCIDENTALIDAD Y DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE TRANSPORTE
PROGRAMA:	INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL.
OBJETIVOS:	REALIZAR EL MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES Y URBANAS DEL MUNICIPIO.
INDICADOR:	VÍAS URBANAS Y TERCIARIAS MEJORADAS
INDICADOR DE PRODUCTO:	-KMS DE RED VIAL URBANA REHABILITADOS Y TRANSITABLES. -KMS DE RED VIAL TERCIARIA REHABILITADOS Y TRANSITABLES. -KMS DE RED VIAL URBANA Y TERCIARIA RECUPERADOS A TRAVÉS DE LA GESTIÓN COMPARTIDA

Por lo anterior, este proceso contractual se encuentra debidamente soportado y registrado en el Banco de Proyectos del Municipio con el código BIPIN

2022158060037, para adelantar el correcto proceso y los pasos para la adjudicación del mismo

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1 OBJETIVO GENERAL

"ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA AMARILLA Y VOLQUETAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS VIAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA – BOYACA"

3.2 ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO

El presente proceso consiste en realizar la contratación de Maquinaria amarilla y volquetas para apoyo en el arreglo de vías terciarias del Municipio de Tibasosa de acuerdo al siguiente por menor:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD
1	MOTONIVELADORA	HORAS	375
2	VOLQUETA SENCILLA	DIAS	30
3	VOLQUETA SENCILLA	DIAS	30
4	VIBROCOMPACTADOR (7 TON)	HORAS	290

Para el desarrollo de las actividades que corresponden el objeto que se pretende Contratar, el oferente debe cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

- Las maquinarias y vehículos ofertados deben contener las siguientes especificaciones mínimas dado el mantenimiento a realizar dentro de las vías del municipio

- Para la operación de cada una de las máquinas y vehículos se requiere un (1) operario de maquina pesada con experiencia.

- El vehículo debe estar en perfecto estado de funcionamiento, mantenimiento conservación y limpieza, además el vehículo debe cumplir con todas las condiciones exigidas por el Ministerio de Transporte y estar dotados de todos los respectivos equipos reglamentarios de carreteras.

- ***Motoniveladora:*** modelo 2012 en adelante
- ***Volqueta sencilla***: Con capacidad Igual o Mayor a 8000 kg/PSJ
- ***Vibrocompactador***: Igual o Mayor al año 2004

Durante la vigencia del contrato el contratista se obligará a tener toda la maquinaria asegurada contra todo riesgo; y para el caso de las volquetas contar con póliza de seguro de automóviles expedida por una compañía de seguros debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Pólizas que deberá estar vigente durante la ejecución del contrato, las cual deberán ser destinadas a indemnizar los perjuicios patrimoniales, bien sea por pérdida o daños del vehículo asegurado y/o con motivo de determinada responsabilidad en que incurra de acuerdo con la ley, por accidentes ocasionados con los vehículos, como mínimo con las siguientes coberturas o amparos:

1. Responsabilidad civil extracontractual por daños a bienes de terceros, muerte o lesión a una persona, muerte o lesión a dos o más personas
2. Asistencia jurídica en proceso penal
3. Pérdida menor por daños
4. Perdida severa por hurto
5. Perdida menor por hurto
6. Protección patrimonial
7. Perdida severa por Daños
8. Gastos de transporte por pérdida total
9. Asistencia en viaje
10. Terremoto
11. Accidentes minies
12. Asistencia jurídica en proceso civil

Para el caso de las volquetas dadas en arrendamiento o alquiler deberá contar con todo el equipo de carretera reglamentario y en perfecto estado de funcionamiento el cual de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la ley 769 de 2002, Código Nacional de Tránsito, el artículo 116 del Acuerdo 051 de 1993 del Ministerio de Transporte y artículo 59 del Decreto Ley 1344 de 1970, deberá tener como mínimo lo siguiente:

1. Un gato con capacidad para elevar el vehículo.
2. Una cruceta.
3. Dos señales de carretera en forma de triángulo en material reflectivo y provistas de soportes para ser colocadas en forma vertical o lámparas de señal de luz amarilla intermitentes o de destello.
4. Un botiquín de primeros auxilios.
5. Un extintor
6. Dos tacos para bloquear el vehículo.
7. Caja de herramientas básica que como mínimo deberá contener: alicate, destornilladores, llave de expansión y llaves fijas.
8. Llanta de repuesto.
9. Linterna.

4. OBLIGACIONES

4.1. OBLIGACIONES GENERALES TÉCNICAS EXIGIDAS AL CONTRATISTA

1. Ejecutar el contrato, dentro del término y condiciones pactadas
2. Obrar con lealtad y buena fe, durante la ejecución del contrato.
3. Para la ejecución del contrato se debe entregar el vehículo y/o maquinaria clase que cumpla con las condiciones técnicas establecidas por la entidad.
4. Garantizar el reemplazo del vehículo por falla técnica o mecánica en tiempo mínimo de ocho horas.
5. Garantizar el correcto funcionamiento del vehículo, durante el plazo del contrato
6. Entregar al contratante al inicio del contrato el vehículo ofertado en la propuesta, con su respectiva documentación en regla y vigente, tales como: SOAT, licencia de tránsito, revisión técnico-mecánica, si hay lugar a ella, seguros extra y contra.
7. Garantizar la ininterrumpida y adecuada prestación del servicio, en caso de que el vehículo contratado no pueda prestar el servicio por situaciones como daños antes o durante los recorridos, o reparación de este.
8. De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, se obliga a efectuar los aportes al sistema general de seguridad social en salud y pensión, por su

propia cuenta, de acuerdo con los porcentajes establecidos por las normas legales vigentes que rigen la materia.

9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho
10. Cualquier cambio de vehículo deberá ser coordinado con el Supervisor del contrato

4.2. OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS Y JURÍDICAS DEL CONTRATISTA

1. El Contratista deberá adquirir oportunamente la estampilla "Pro cultura" y la estampilla "Pro Bienestar del Adulto Mayor" y contribución al deporte.

2. Desarrollar el servicio descrito por el Municipio de conformidad con la relación técnica descrita en el objeto y su alcance, con las calidades descritas o mejores.

3. Suscribir con el Supervisor o Interventor del Contrato el Acta de Inicio dentro de los dos (2) días hábiles siguientes previa entrega y verificación de requisitos de ejecución.

4. Radicar oportunamente la cuenta de cobro o facturas según sea el caso.

5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten peticiones o amenazas, el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

6. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato.

7. Obrar con lealtad y responsabilidad durante la ejecución del contrato, usando equipos y/o herramientas de alta calidad para el desarrollo del servicio.

8. Presentar al interventor o supervisor un informe de ejecución para cada pago que se efectúe, en el que se describa conforme al contrato las actividades cumplidas que dan lugar al pago.

4.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

- Exigirán que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
- Entregar oportunamente la información que requiera el contratista para desarrollar las actividades relacionadas con el objeto del contrato.
- Adelantarán las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
- Designar el supervisor que verifique el cumplimiento del objeto del contrato de prestación de servicios y lleve control sobre el servicio.
- Generar los pagos del contrato.

5. VERIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Se verifica que los códigos asignados para este contrato su relación y la oportunidad de su contratación se encontraban previstas en el plan anual de adquisiciones del Municipio, que se publicara en el SECOP.

6. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y REQUISITOS HABILITANTES

6.1. TIPO DE CONTRATO

El tipo de contrato a celebrar será un contrato de servicios. Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica a celebrar y la cuantía, la modalidad de selección que se debe adelantar corresponde a la de Selección Abreviada de Menor Cuantía, definida en el numeral 2, del artículo 2, de la Ley 1150 de 2007 y artículos 2.2.1.2.1.2.1. y 2.2.1.2.1.2.20., del Decreto 1082 de 2015 cuyas reglas de procedimiento se encuentran detalladas en el artículo 30, de la Ley 80 de 1993 de forma especial y en general le serán aplicables las demás disposiciones de la Ley 80 de 1993 que regulen dicha modalidad de selección.

6.2. LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA

El objeto del presente contrato se ejecutará en jurisdicción del Municipio de Tibasosa, Boyacá

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

CIENTO CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS ($150.654.566,25) M/CTE, para lo cual se ha expedido el Certificado de Disponibilidad No. 2023000399 de fecha 04 de junio de 2023 con los siguientes rubros presupuestales:

Código Rubro – Fuente	Fuente	Nombre	Valor
2.3.2402045.2.3.2.02.02.008.8715299.9031	9031-R.P. LIBRE DESTINACION	Vía terciaria rehabilitada TRANSPORTE Infraestructura red vial regional	$150,654,566.25
TOTAL			**$150,654,566.25**

7.1. FORMA DE PAGO

El Municipio cancelará el valor del contrato así: El contratista presentará actas e informes parciales de acuerdo al avance de actividades. Todo pago se realizará a través del supervisor previa verificación de avance de horas efectuadas por el mismo, presentación de informe por parte del contratista, y haberse allegado factura debidamente otorgada y constancia de pago de los aportes a seguridad social y parafiscales, una vez llenos estos requisitos se pagará con sujeción a la disponibilidad de recursos PAC.

Para proceder al pago EL CONTRATISTA deberá presentar fotocopia de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de él y sus empleados en caso de persona natural y certificación de cumplimiento de dichas obligaciones en casi de persona jurídica, adicionalmente el contratista deberá presentar el

informe de ejecución del contrato hasta la fecha en la que solicita el pago y el informe de seguimiento del supervisor del contrato con el acta de cumplimiento y recibo donde reconozca la ejecución y pago que le corresponde a la misma.

Igualmente deberá presentar factura para el pago. Si la factura no ha sido correctamente elaborada y no es posible su corrección por parte del proponente o no se acompañan los documentos requeridos, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. En todo caso pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

IMPUESTOS Y ESTAMPILLAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
RETENCIÓN EN LA FUENTE	SEGÚN NORMATIVIDAD VIGENTE
ESTAMPILLA PRO CULTURA	1.00%
ESTAMPILLA BENEFICIO ADULTO MAYOR Y LA TERCERA EDAD	4.00%
RETEICA	0.50%
CONTRIBUCIÓN AL DEPORTE	1.5%
FOVI	N/A
PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	
SISTEMA DE SALUD	12.50%
SISTEMA DE PENSIONES	16%
RIESGOS PROFESIONALES	SEGÚN RANGO DE RIESGO

8. SUPERVISIÓN POR PARTE DEL MUNICIPIO

La Supervisión del Contrato que se suscriba, podrá estar a cargo de la Secretaría de Infraestructura Pública y Movilidad del Municipio, quienes atenderán además de las funciones de carácter técnico, administrativo, financiero y jurídico las siguientes actividades.

- Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución.
- Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento.
- Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato.
- Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato.
- Informar por escrito a la Infraestructura Pública y Movilidad del Municipio, de todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte de la contratista, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones de los mismos constitutivos de sanción o multa, para que la entidad adelante el procedimiento administrativo sancionatorio.
- Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista y al cumplimiento de las obligaciones administrativas, y legales que se estipulen en el contrato.

9. CERTIFICACIÓN Y/O HABILITACIÓN: EXPERIENCIA, CAPACIDAD JURÍDICA, CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Requisitos habilitantes contenidos en el RUP, las Cámaras de Comercio deben verificar y certificar los siguientes requisitos habilitantes de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3., Decreto 1082 de 2015.

Las personas naturales, jurídicas nacionales o extranjeras y los consorcios o uniones temporales y ofertas conjuntas, que deseen participar presentando propuesta, deberán acreditar la información listada a continuación.

Comprende la verificación de todos los componentes por parte del Municipio, determinando así cuales proponentes son considerados habilitados en todos los componentes para proceder a su evaluación.

La subsanación o aclaración de documentos a solicitud del Municipio o del respectivo grupo evaluador deberá surtirse por el proponente en el término máximo establecido en el cronograma después de la publicación de los resultados de verificación y/o habilitación, conforme a lo establecido anteriormente.

En todo caso la Entidad no permitirá que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, o se subsanen aspectos relacionados con la evaluación.

El Municipio advierte a los proponentes que en el evento que sean presentados documentos habilitantes una vez cerrado el proceso, estos no serán tenidos en cuenta, solo serán verificados aquellos que se hayan solicitado subsanar y se alleguen dentro del término previsto en el cronograma del proceso como válido para subsanar, de considerarlo necesario ampliará los términos del presente proceso a fin de que prevalezca el principio de igualdad, publicidad y transparencia, de tal manera que dará traslado de los informes de habilitación que se realice sobre estos últimos documentos a todos los demás proponentes a efectos de que puedan conocer los resultados y ejercer el derecho de réplica si lo estiman pertinente.

9.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Las personas naturales, jurídicas nacionales o extranjeras y los consorcios o uniones temporales y ofertas conjuntas, que deseen participar presentando propuesta, deberán acreditar la información listada a continuación. Estos documentos deberán ser presentarlos con la propuesta.

Estos documentos deberán presentarlos con la propuesta.

1. Diligenciar carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el modelo suministrado, la cual deberá estar firmada (suscrita con firma autógrafa) por el proponente o el representante legal del mismo o por quien tenga facultades para contratar en cuantía igual o superior a la del valor de la propuesta del presente proceso de contratación. En la carta de presentación el oferente deberá indicar de la información suministrada en su oferta, cuál es de carácter reservado, siempre y cuando no sea objeto de evaluación, señalando la norma que le otorga tal carácter.

2. Que su objeto social en caso de personas jurídicas o actividad económica registrada, mínimo de ocho (8) años, en caso de personas naturales les permita realizar las actividades objeto del presente proceso de contratación. En caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal deberán tener registrada según sea la conformación en registro

mercantil o certificado de existencia y representación legal actividades afines al objeto del contrato.

3. Las personas naturales, jurídicas nacionales o extranjeras, y los consorcios o uniones temporales, que deseen participar presentando propuesta, deberán acreditar lo siguiente:

3.1. Para *personas jurídicas* allegar copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado. Con este documento se verificará:

a) Que su objeto social o su actividad económica registrada no menos de ocho (8) años les permita realizar las actividades objeto del presente proceso de contratación, deben ser coherentes con la actividad registrada en el RUT. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá cumplir el requisito para la actividad que va asumir dentro de la propuesta.

b) La calidad del representante legal de quien suscribe la oferta, además el representante legal deberá estar facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en el evento en que el mismo le sea adjudicado. En caso de tener alguna limitación en razón de la cuantía u otro factor, deberá presentar el acta de la junta de socios o directiva, según corresponda en la cual se le autoriza para estos efectos. Si la propuesta se presenta por apoderado especial, en este evento deberá allegarse el poder especial. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá cumplir con este requisito.

3.2. Para *personas naturales* se allegará copia de la cédula de ciudadanía y registro mercantil vigente, cuyas actividades registradas sean acordes al objeto del presente proceso de contratación y sean coherentes con la actividad registrada en el RUT, clasificada bajo los códigos CIIU versión 4 adoptada por Colombia; deben ser coherentes con la actividad registrada en el RUT. Además, deberán acreditar en su RUT y registro mercantil que el desarrollo de su actividad económica les permita realizar las actividades objeto del presente proceso de contratación

4. Que el representante legal, en caso de personas jurídicas, tenga capacidad jurídica y esté facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en el evento en que el mismo le sea adjudicado. En caso de tener alguna limitación en razón de la cuantía u otro factor, deberá presentar el acta de la junta de socios o directiva, según corresponda en la cual se le autoriza para estos efectos.

5. El proponente extranjero, si es persona natural deberá tener permiso para trabajar en Colombia y visa de negocios. Si es persona jurídica deberá tener legalmente constituida una sucursal en el territorio nacional, si no tiene domicilio deberá constituir un apoderado domiciliado en Colombia, con facultad para presentar ofertas y para suscribir el contrato en el evento que resulte favorecido con la adjudicación, así como para representarlo judicial y extrajudicialmente. Las personas jurídicas de origen extranjero, tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales, se someterán en todo caso a la legislación colombiana.

6. Si la propuesta se presenta por apoderado especial, en este evento deberá allegarse el poder especial.

7. Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal se debe anexar el documento de conformación de consorcio o unión temporal suscrito en original por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la Ley 80 de 1993, donde se debe:

   - Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión Temporal.

   - En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá cumplir los requisitos jurídicos relacionados para el proceso de contratación a los que los demás proponentes están obligados, a excepción de los habilitantes financieros, de experiencia y capacidad organizacional para lo que podrán sumar lo determinado en cada uno de sus RUP, y además deberán indicar su participación para la verificación de los mismos. Igualmente, deberán indicar de manera clara cada una de las actividades que van a asumir dentro de la propuesta.

   - Designar la persona que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.

   - Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades y porcentajes de participación.

   - Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio; igualmente deberá indicar el nombre de los miembros. Si en el documento de conformación de Unión Temporal no se determina los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para Consorcios.

   - Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un (01) año más.

   - En ningún caso podrá haber cesión del consorcio o unión temporal.

   - Se debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal y copia de la Cedula de Ciudadanía de sus representantes legales, si dentro de ellos existen personas jurídicas. Si parte de los miembros del consorcio o unión temporal son personas naturales estos allegarán copia de la cedula de ciudadanía y registro mercantil atendiendo lo exigido para estos documentos en el Pliego de condiciones.

   - En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión temporal en el documento de constitución, se comprometen a aclarar de ser adjudicado el contrato se registrarán ante la DIAN y para efectos del pago y en relación con la facturación deben manifestar:

     1- Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.

2- Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.

3- Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se compromete a indicar el número al momento de la suscripción del contrato. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con la participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

8. No incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Municipio.

9. Que su actividad económica registrada en el Registro Único Tributario – RUT que administra la DIAN, y su código CIIU, estén debidamente actualizados según la revisión 4.0 adaptada para Colombia y que dichos códigos sean los mismos reportados en su certificado de existencia y representación legal.

10. Estar al día en los aportes a seguridad social y parafiscales de sus empleados de conformidad con lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y dar cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, de pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

11. Suscribir compromiso de Transparencia y compromiso Anticorrupción y Proceso de Integridad, según modelo suministrado.

12. Presentar Copia del Registro Único de Proponentes, vigente y debidamente actualizado.

13. Presentar con su oferta garantía de seriedad de la oferta a favor del Municipio debidamente suscrita, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial. La vigencia de esta garantía será de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha y hora del cierre de la Presentación de la oferta.

En caso de presentación conjunta de ofertas, ya sea por Consorcio o Unión temporal, la garantía de seriedad deberá expedirse a nombre de todos y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal según el caso.

En el evento de prórroga de alguno de los plazos del proceso, el proponente deberá ampliar por el período de la prórroga, el de la garantía de seriedad, si la vigencia inicial no cubre este nuevo término. Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, por incumplimiento en la suscripción del contrato por parte del

adjudicatario, la póliza de seriedad de la oferta se hará efectiva, a favor del Municipio.

El Municipio devolverá a solicitud de los proponentes no favorecidos en el presente proceso de selección, la garantía de seriedad de la propuesta una vez se suscriba el respectivo contrato.

FORMA DE ACREDITAR LOS REQUISITOS HABILITANTES PARA LA PARTICIPACIÓN:

El proponente que desee participar deberá alistar los documentos necesarios para acreditar los requisitos exigidos en el numeral anterior y para ello se guiara por la tabla que a continuación se presenta la cual detalla según tipo de proponente los documentos que debe anexar para cada requisito:

FORMA DE ACREDITAR REQUISITOS SEGÚN PROPONENTE

NÚMERO DE REQUISITO A ACREDITAR	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA	CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	EXTRANJERO
1	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA SUSCRITA CON FIRMA AUTÓGRAFA, DEL PROPONENTE Y CONFORME ESTABLECE EL REQUISITO.	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA SUSCRITA CON FIRMA AUTÓGRAFA, POR EL REPRESENTANTE LEGAL CONFORME ESTABLECE EL REQUISITO.	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA SUSCRITA CON FIRMA AUTÓGRAFA, POR EL REPRESENTANTE LEGAL CONFORME ESTABLECE EL REQUISITO.	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA SUSCRITA CON FIRMA AUTÓGRAFA, POR EL REPRESENTANTE LEGAL CONFORME ESTABLECE EL REQUISITO.
2	COPIA DEL REGISTRO MERCANTIL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE SU DOMICILIO, EL CUAL DEBE HABER SIDO EXPEDIDO DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO ANTERIORES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN O POR LA ENTIDAD QUE TENGA LA COMPETENCIA PARA EXPEDIR DICHO CERTIFICADO Y QUE LA FECHA DE RENOVACIÓN ESTE VIGENTE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 33 DEL CÓDIGO DE COMERCIO. ADEMÁS DEBERÁ ALLEGARSE DOCUMENTO QUE IDENTIFIQUE PLENAMENTE AL PROPONENTE ES DECIR CÉDULA DE CIUDADANÍA.	COPIA DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE SU DOMICILIO, EL CUAL DEBE HABER SIDO EXPEDIDO DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO ANTERIORES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN O POR LA ENTIDAD QUE TENGA LA COMPETENCIA PARA EXPEDIR DICHO CERTIFICADO Y QUE LA FECHA DE RENOVACIÓN ESTE VIGENTE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 33 DEL CÓDIGO DE COMERCIO. ADEMÁS DEBERÁ ALLEGARSE DOCUMENTO QUE IDENTIFIQUE PLENAMENTE AL REPRESENTANTE LEGAL CÉDULA DE CIUDADANÍA.	EN CASO DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL DEBERÁN TENER REGISTRADA SEGÚN SEA LA CONFORMACIÓN EN REGISTRO MERCANTIL O CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL AFINES AL OBJETO DEL CONTRATO, PARA ESTO ALLEGARAN COPIA DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PARA PERSONAS JURÍDICAS O REGISTRO MERCANTIL PARA PERSONAS NATURALES EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE SU DOMICILIO, EL CUAL DEBE HABER SIDO EXPEDIDO DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO ANTERIORES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN O POR LA ENTIDAD QUE TENGA LA COMPETENCIA PARA EXPEDIR DICHO CERTIFICADO Y QUE LA FECHA DE RENOVACIÓN ESTE VIGENTE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 33 DEL CÓDIGO DE COMERCIO. ADEMÁS DEBERÁN PRESENTAR COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DE CADA UNO DE LOS ASOCIADOS Y/O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LOS MISMOS.	PRESENTAR DOCUMENTO EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE EN EL PAÍS DE SU DOMICILIO, CON UN TÉRMINO NO MAYOR A DOS (2) MESES ANTERIORES A LA FECHA DE CIERRE, EN EL QUE CONSTE SU EXISTENCIA, OBJETO Y VIGENCIA, Y EL NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD O DE LA PERSONA O PERSONAS QUE TENGAN LA CAPACIDAD PARA COMPROMETERLA JURÍDICAMENTE Y SUS FACULTADES, Y EN EL CUAL SE SEÑALE EXPRESAMENTE QUE EL REPRESENTANTE NO TIENE LIMITACIONES PARA PRESENTAR LA PROPUESTA, SUSCRIBIR EL CONTRATO Y COMPROMETER A LA ENTIDAD A TRAVÉS DE SU PROPUESTA.
3	ACREDITAR QUE DENTRO DE SU OBJETO TIENEN INCLUIDA ACTIVIDAD QUE LE PERMITA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO PRETENDIDO, LO CUAL SE VERIFICA CON EL REGISTRO MERCANTIL COMPLEMENTADO CON EL RUT.	ACREDITAR QUE DENTRO DE SU OBJETO TIENEN INCLUIDA ACTIVIDAD QUE LE PERMITA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO PRETENDIDO, LO CUAL SE VERIFICA CON EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL COMPLEMENTADO CON EL RUT.	ACREDITAR QUE DENTRO DE SU OBJETO TIENEN INCLUIDA ACTIVIDAD QUE LE PERMITA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO PRETENDIDO, LO CUAL SE VERIFICA CON EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL COMPLEMENTADO CON EL RUT. Y/O REGISTRO MERCANTIL COMPLEMENTADO CON EL RUT	ACREDITAR QUE DENTRO DE SU OBJETO TIENEN INCLUIDA ACTIVIDAD QUE LE PERMITA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO PRETENDIDO, LO CUAL SE VERIFICA CON EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL COMPLEMENTADO CON EL RUT. Y/O REGISTRO MERCANTIL COMPLEMENTADO CON EL RUT
4	N/A	SE VERIFICARÁ EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y EN CASO DE LIMITACIÓN SE ALLEGARÁ LO EXIGIDO EN EL REQUISITO.	SE VERIFICARA EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, SI ALGUNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE SEAN PERSONAS JURÍDICAS TENGAN LIMITACIÓN Y EN CASO DE LIMITACIÓN SE ALLEGARA LO EXIGIDO EN EL REQUISITO, DE CONFORMIDAD CON SU PARTICIPACIÓN.	SE VERIFICARÁ EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y EN CASO DE LIMITACIÓN SE ALLEGARÁ LO EXIGIDO EN EL REQUISITO.

5	N/A	N/A	N/A	SI ES PERSONA NATURAL EXTRAJERA DEBERÁ TENER PERMISO PARA TRABAJAR Y COMERCIALIZAR EN COLOMBIA, ES DECIR TENER VISA DE NEGOCIOS. LAS PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA DEBERÁN ACREDITAR EN EL PAÍS UN APODERADO DOMICILIADO EN COLOMBIA, DEBIDAMENTE FACULTADO PARA PRESENTAR LA PROPUESTA, PARTICIPAR Y COMPROMETER A SU REPRESENTADO EN LAS DIFERENTES INSTANCIAS DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS Y DECLARACIONES QUE SE REQUIERAN ASÍ COMO EL CONTRATO OFRECIDO, SUMINISTRAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA SOLICITADA, Y DEMÁS ACTOS NECESARIOS DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE CONDICIONES, ASÍ COMO PARA REPRESENTARLA JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE. ADEMÁS DEBERÁ ALLEGARSE DOCUMENTO QUE IDENTIFIQUE PLENAMENTE AL REPRESENTANTE LEGAL CEDULA DE CIUDADANÍA O DE EXTRANJERÍA.
6	SI SE PRESENTA POR APODERADO ALLEGAR PODER ESPECIAL, CON FIRMA AUTENTICADA ANTE NOTARIO O JUEZ	SI SE PRESENTA POR APODERADO ALLEGAR PODER ESPECIAL, CON FIRMA AUTENTICADA ANTE NOTARIO O JUEZ	SI SE PRESENTA POR APODERADO ALLEGAR PODER ESPECIAL, CON FIRMA AUTENTICADA ANTE NOTARIO O JUEZ	SI SE PRESENTA POR APODERADO ALLEGAR PODER ESPECIAL, CON FIRMA AUTENTICADA ANTE NOTARIO O JUEZ
7	N/A	N/A	DOCUMENTO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL SEGÚN EL CASO, CON LAS ACLARACIONES SOLICITADAS EN EL REQUISITO.	N/A
8	A) DILIGENCIAR LA DECLARACIÓN BAJO JURAMENTO SI ESTÁN O NO INCURSOS EN CAUSALES DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL MUNICIPIO, PARA ELLO DILIGENCIARÁ Y SUSCRIBIRÁ CON FIRMA AUTÓGRAFA, EN EL FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA FORMATO PARA PERSONAS NATURALES Y MANIFESTARÁ EN LOS TÉRMINOS DE ELLA ESTA CIRCUNSTANCIA, ADEMÁS ALLEGARÁ ESTA MISMA MANIFESTACIÓN EN EL ANEXO 1 DE LA PROPUESTA (CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA).	A) DILIGENCIAR LA DECLARACIÓN BAJO JURAMENTO SI ESTÁN O NO INCURSOS EN CAUSALES DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL MUNICIPIO, PARA ELLO DILIGENCIARA Y SUSCRIBIRÁ CON FIRMA AUTÓGRAFA, EN EL FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA FORMATO PARA PERSONAS JURÍDICAS Y MANIFESTARÁ EN LOS TÉRMINOS DE ELLA ESTA CIRCUNSTANCIA, ADEMÁS ALLEGARA ESTA MISMA MANIFESTACIÓN EN EL ANEXO 1 DE LA PROPUESTA (CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA). DICHA MANIFESTACIÓN DEBERÁ HACERSE POR PARTE DE LA PERSONA JURÍDICA A TRAVÉS DEL REPRESENTANTE LEGAL EN SU CONDICIÓN DE REPRESENTANTE.	A) DILIGENCIAR LA DECLARACIÓN BAJO JURAMENTO SI ESTÁN O NO INCURSOS EN CAUSALES DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL MUNICIPIO, PARA ELLO DILIGENCIARA Y SUSCRIBIRÁ CON FIRMA AUTÓGRAFA, CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, EN EL FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA FORMATO PARA PERSONAS JURÍDICAS Y/O NATURALES SEGÚN CORRESPONDA DICHA MANIFESTACIÓN EN LOS TÉRMINOS DE ELLA. ADEMÁS, ALLEGARA ESTA MISMA MANIFESTACIÓN EL REPRESENT5ANTE LEGAL DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL EN EL ANEXO 1 DE LA PROPUESTA (CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA).	A) DILIGENCIAR LA DECLARACIÓN BAJO JURAMENTO SI ESTÁN O NO INCURSOS EN CAUSALES DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL MUNICIPIO, PARA ELLO DILIGENCIARÁ Y SUSCRIBIRÁ CON FIRMA AUTÓGRAFA, EN EL FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA FORMATO PARA PERSONAS JURÍDICAS Y MANIFESTARÁ EN LOS TÉRMINOS DE ELLA ESTA CIRCUNSTANCIA, ADEMÁS ALLEGARA ESTA MISMA MANIFESTACIÓN EN EL ANEXO 1 DE LA PROPUESTA (CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA). DICHA MANIFESTACIÓN DEBERÁ HACERSE POR PARTE DE LA PERSONA JURÍDICA A TRAVÉS DEL REPRESENTANTE LEGAL EN SU CONDICIÓN DE REPRESENTANTE.
	B) QUE VERIFICADO EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES SIBOR, DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA, SU CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES PARA PERSONA NATURAL NO REPORTE UNA SANCIÓN FISCAL QUE LE IMPIDA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.	B) QUE VERIFICADO EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES SIBOR, DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA, SU CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES PARA PERSONA JURÍDICA Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA, NO REPORTE UNA SANCIÓN FISCAL QUE LE IMPIDA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.	B) QUE VERIFICADO EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES SIBOR, DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA, A CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, SU CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES PARA PERSONA JURÍDICA Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA O NATURAL, SEGÚN EL CASO, NO REPORTE UNA SANCIÓN FISCAL QUE LE IMPIDA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.	B) QUE VERIFICADO EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES SIBOR, DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA, SU CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES PARA PERSONA JURÍDICA Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA, NO REPORTE UNA SANCIÓN FISCAL QUE LE

				IMPIDA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.
	C) QUE VERIFICADO EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE REGISTRO DE SANCIONES E INHABILIDADES SIRI, DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, SU CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PARA PERSONA NATURAL, NO REPORTE UNA SANCIÓN QUE LE IMPIDA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.	C) QUE VERIFICADO EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE REGISTRO DE SANCIONES E INHABILIDADES SIRI, DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, SU CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PARA PERSONA JURÍDICA Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA, NO REPORTE UNA SANCIÓN QUE LE IMPIDA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.	C) QUE VERIFICADO EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE REGISTRO DE SANCIONES E INHABILIDADES SIRI, DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, EL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL SEA PERSONA JURÍDICA Y REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL, NO REPORTE UNA SANCIÓN QUE LE IMPIDA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.	C) QUE VERIFICADO EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE REGISTRO DE SANCIONES E INHABILIDADES SIRI, DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, SU CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PARA PERSONA JURÍDICA Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA, NO REPORTE UNA SANCIÓN QUE LE IMPIDA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.
	D) QUE VERIFICADO EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES PENALES DE LA POLICÍA NACIONAL, PARA PERSONA NATURAL, NO REPORTE UNA SANCIÓN PENAL QUE LE IMPIDA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.	D) QUE VERIFICADO EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES PENALES DE LA POLICÍA NACIONAL, PARA EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA, NO REPORTE UNA SANCIÓN PENAL QUE LE IMPIDA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.	D) QUE VERIFICADO EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES PENALES DE LA POLICÍA NACIONAL, DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL SEA PERSONA NATURAL O PARA EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA, NO REPORTE UNA SANCIÓN PENAL QUE LE IMPIDA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.	D) QUE VERIFICADO EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES PENALES DE LA POLICÍA NACIONAL, PARA EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA, NO REPORTE UNA SANCIÓN PENAL QUE LE IMPIDA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.
	E) ORIGINAL DE CONSULTA DE ANTECEDENTES EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS LEY 1801 DE 2016 DE LA PERSONA NATURAL	E) ORIGINAL DE CONSULTA DE ANTECEDENTES EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS LEY 1801 DE 2016 DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA	E) ORIGINAL DE CONSULTA DE ANTECEDENTES EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS LEY 1801 DE 2016 DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA	E) ORIGINAL DE CONSULTA DE ANTECEDENTES EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS LEY 1801 DE 2016 DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA
9	ALLEGAR COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DEBIDAMENTE SUSCRITO Y EN LAS CONDICIONES DEL REQUISITO	ALLEGAR COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DEBIDAMENTE SUSCRITO Y EN LAS CONDICIONES DEL REQUISITO	ALLEGAR COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL DEBIDAMENTE SUSCRITO Y EN LAS CONDICIONES DEL REQUISITO	ALLEGAR COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DEBIDAMENTE SUSCRITO Y EN LAS CONDICIONES DEL REQUISITO
10	ALLEGAR COPIA DE LA PLANILLA ÚNICA DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL EN EL QUE SE REPORTE QUE SE ENCUENTRA AL DÍA EN EL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL.	CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REVISOR FISCAL O POR EL REPRESENTANTE SOBRE PAGOS DE APORTES DE SUS EMPLEADOS.	CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL DEBERÁ ALLEGAR DOCUMENTO QUE ACREDITE QUE SE ENCUENTRAN AL DÍA EN EL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL EN EL QUE SE REPORTE QUE SE ENCUENTRA AL DÍA.	CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REVISOR FISCAL O POR EL REPRESENTANTE SOBRE PAGOS DE APORTES DE SUS EMPLEADOS.
11	DILIGENCIAR Y SUSCRIBIR CON FIRMA AUTÓGRAFA POR EL PROPONENTE (ANEXO N1 -FORMATO-03) EL COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y (ANEXO N°1 -FORMATO-05) COMPROMISO DE COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y PROCESO DE INTEGRIDAD	DILIGENCIAR Y SUSCRIBIR CON FIRMA AUTÓGRAFA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA (ANEXO N1 -FORMATO-03) EL COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y (ANEXO N°1 -FORMATO-05) COMPROMISO DE COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y PROCESO DE INTEGRIDAD	DILIGENCIAR Y SUSCRIBIR CON FIRMA AUTÓGRAFA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA (ANEXO N1 -FORMATO-03) EL COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y (ANEXO N°1 -FORMATO-05) COMPROMISO DE COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y PROCESO DE INTEGRIDAD	DILIGENCIAR Y SUSCRIBIR CON FIRMA AUTÓGRAFA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA (ANEXO N1 -FORMATO-03) EL COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y (ANEXO N°1 -FORMATO-05) COMPROMISO DE COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y PROCESO DE INTEGRIDAD
12	ALLEGAR COPIA DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES EN LAS CONDICIONES DEL REQUISITO	ALLEGAR COPIA DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES EN LAS CONDICIONES DEL REQUISITO	ALLEGAR COPIA DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES EN LAS CONDICIONES DEL REQUISITO	ALLEGAR COPIA DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES EN LAS CONDICIONES DEL REQUISITO
13	PRESENTAR GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA DEBIDAMENTE SUSCRITA POR EL TOMADOR Y CON SOPORTE QUE ACREDITE EL PAGO DE LA MISMA	PRESENTAR GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA DEBIDAMENTE SUSCRITA POR EL TOMADOR Y CON SOPORTE QUE ACREDITE EL PAGO DE LA MISMA	PRESENTAR GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA DEBIDAMENTE SUSCRITA POR EL TOMADOR Y CON SOPORTE QUE ACREDITE EL PAGO DE LA MISMA	PRESENTAR GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA DEBIDAMENTE SUSCRITA POR EL TOMADOR Y CON SOPORTE QUE ACREDITE EL PAGO DE LA MISMA

9.1.2. CAPACIDAD FINANCIERA

Con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del participante se efectuará la verificación de los índices financieros con base en la información contenida en el RUP, en observancia a la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015, la certificación de los requisitos habilitantes se tomará de la información suministrada a la Cámara de Comercio por el interesado y relacionada en el RUP.

La verificación se efectuará teniendo como base los siguientes indicadores y su resultado determinará la aceptación o rechazo de la propuesta (HABILITA / NO HABILITA), es decir para el proceso de Concurso de los proponentes, se debe tener en cuenta el cumplimiento de los siguientes índices financieros.

El interesado debe haber actualizado su RUP de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015; las personas jurídicas nacionales y extranjeras y los consorcios o uniones temporales y ofertas conjuntas, deberán presentar según su RUP la capacidad financiera, estará determinada por los siguientes índices, conformados a partir de información obtenida de los estados financieros de la compañía proponente con corte al 31 de Diciembre de 2022, si ya renovó el RUP según la última actualización del RUP, los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:

1. Índice de Liquidez: Activo Corriente / Pasivo corriente: mayor o igual a 2,50
2. Índice de endeudamiento: Pasivo Total / Activo Total: menor o igual a 0,58
3. Capital de Trabajo 200 SMLMV
3. Razón de Cobertura de Intereses: Utilidad Operacional / gastos de intereses: Mayor o igual a 15,00

9.1.1. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable. El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP conformada a partir de información obtenida de los estados financieros del proponente con corte al 31 de diciembre de 2022, las personas jurídicas nacionales y extranjeras y los consorcios o uniones temporales y ofertas conjuntas deberán acreditar de manera individual este requisito, lo cual se verificará en el RUP de cada oferente. La capacidad organizacional estará determinada por los siguientes índices.

1. Rentabilidad del patrimonio: Utilidad operacional / Patrimonio: Mayor o igual a 0.20
2. Rentabilidad del Activo: Utilidad operacional / Activo Total: Mayor o igual 0.10

Este componente no otorga ningún puntaje, solamente determina si la propuesta se encuentra habilitada desde el punto de vista de capacidad organizacional para continuar participando en el presente proceso de selección. Una vez que se haya verificado la presentación y acreditación de todo el componente financiero por parte del proponente, se considerará habilitado financieramente.

La Entidad Estatal es autónoma para establecer la forma como las Uniones Temporales, Consorcios y promesas de sociedad futura acreditan el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

Serán declaradas NO HÁBILES financieramente las propuestas que no cumplan con los valores indicados en el numeral anterior. Las propuestas que en la evaluación financiera se declaren no hábiles, no se evaluarán en la etapa de evaluación económica y técnica.

9.1.2. COMPONENTE DE EXPERIENCIA

9.1.2.01. EXPERIENCIA GENERAL

El interesado deberá certificar mediante Registro único de proponentes vigente, con la correspondiente clasificación de haber realizado contratos cuyo objeto incluya actividades de mejoramiento de vías terciarias o rurales, y al menos uno (1) de ellos su valor debe ser igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso.

CONDICIONES DE LA EXPERIENCIA GENERAL

- Cuando en la información prevista en el RUP no se pueda evidenciar el cumplimiento de la totalidad de las condiciones de experiencia exigidas, porque el RUP, no cuente con toda la información requerida, se deberá allegar con la oferta en cada caso el contrato y la correspondiente acta de liquidación y acta de entrega con sus soportes.
- Adicionalmente el proponente debe garantizar la inscripción de actividad mercantil que le permita ejecutar el desarrollo del objeto pretendido.
- Para caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio, de una Unión Temporal o de una sociedad en la cual tenga o haya tenido participación, el integrante demostrara únicamente el valor correspondiente a las actividades realmente ejecutadas dentro del mismo, con base en el documento de conformación de la figura asociativa; en el caso que dentro de ese documento no se hayan discriminado las responsabilidades en la ejecución, se tendrá en cuenta únicamente el porcentaje de participación del proponente.
- Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales o promesas de sociedad futura, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes.
- La experiencia de los proponentes personas jurídicas (sean individuales o miembros de un proponente plural), deberá, para ser aceptable, haberse obtenido con posterioridad a la fecha de constitución.
- La verificación dará como resultado el que la propuesta sea calificada como HABILITADA o RECHAZADA.

9.1.2.02. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El oferente debe acreditar mediante contrato(s) reportados en el RUP, que ha ejecutado y liquidado y su objeto le de alcance a actividades de alquiler de maquinaria amarilla, y al menos uno (1) de los contratos aportados debe tener un valor igual o superior a 165 SMMLV, y mínimo en su inscripción en el RUP debe contener el siguiente código:

CÓDIGOS UNSPSC				NOMBRE
72	14	17	00	SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRUCCION

CONDICIONES DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA

- La experiencia acreditada en la General deberá ser diferente a la Especifica
- Cuando en la información prevista en el RUP no se pueda evidenciar el cumplimiento de la totalidad de las condiciones de experiencia exigidas, porque el RUP, no cuente con toda la información requerida, se deberá allegar con la oferta en cada caso el contrato y la correspondiente acta de liquidación y acta de entrega con sus soportes.

- Para verificar el contrato que relaciona el oferente para certificar la experiencia especifica habilitante, el proponente debe adjuntar contrato, Acta de Terminación y Acta Recibo Final con sus soportes y relacionar la siguiente información: el número del consecutivo con el que aparece relacionado el contrato en el Registro Único de Proponentes, el objeto del contrato, la entidad contratante, forma de participación en el contrato, fecha de suscripción del contrato, fecha de terminación del contrato y el valor del contrato en SMMLV tal como viene relacionado en el RUP.
- Para caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio, de una Unión Temporal o de una sociedad en la cual tenga o haya tenido participación, el integrante demostrara únicamente el valor correspondiente a las actividades realmente ejecutadas dentro del mismo, con base en el documento de conformación de la figura asociativa; en el caso que dentro de ese documento no se hayan discriminado las responsabilidades en la ejecución, se tendrá en cuenta únicamente el porcentaje de participación del proponente.
- Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales o promesas de sociedad futura, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes.
- La experiencia de los proponentes personas jurídicas (sean individuales o miembros de un proponente plural), deberá, para ser aceptable, haberse obtenido con posterioridad a la fecha de constitución.
- En caso que el oferente allegue certificaciones de contratos en los que participó como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrán en cuenta estas certificaciones en proporción al porcentaje de su participación. Se podrán solicitar aclaraciones de la información registrada en el certificado, o la documentación según lo considere necesario el comité evaluador.

-Serán declaradas NO HÁBILES en experiencia las propuestas que no cumplan con la experiencia exigida anteriormente. Las propuestas que en la evaluación de experiencia se declaren NO HÁBILES, no se evaluarán en la etapa de evaluación económica y técnica.

9.1.3. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

- Operario de motoniveladora de conformidad a los manuales técnicos, nivel avanzado por competencia laboral, con experiencia mínima de un (1) año, con la debida certificación de estudios.

- Conductor de Vehículo tipo volqueta con licencia de condición con categoría C2 vigente de servicio público y experiencia mínima de tres (3) años

- Operador que cuente con curso de equipo pesado tipo compactador con una intensidad mínimo de 30 horas certificar mediante diploma.

9.1.4. EQUIPO Y HERRAMIENTAS

El oferente debe garantizar que acredite la disponibilidad de la maquinaria amarilla y las volquetas requeridas para cumplir con el objeto del presente proceso.

En la oferta presentada el proponente debe certificar que cada una de la maquinaria y vehículos ofertados cuenta con el equipo mínimo requerido y asegurar su permanencia y buen estado durante la vigencia del contrato. No serán admisibles las propuestas que no cuenten con el equipo mínimo exigido en el presente numeral.

El equipo mínimo con el cual debe contar la Firma proponente es el siguiente:

9

DESCRIPCIÓN

1	MOTONIVELADORA
2	VOLQUETA SENCILLA
3	VOLQUETA SENCILLA
4	VIBROCOMPACTADOR MÍNIMO (7 TON)

DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO

El oferente debe garantizar el servicio durante las Diez (10) horas diarias, del día de lunes a sábado de 8:00 AM a 6:00 PM. De requerirse.

10. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Por las características del objeto a contratar y por la necesidad planteada para el caso en particular procede la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con la definición de la causal de contratación prevista en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20., del Decreto 1082 de 2015, derivado de lo establecido en el Articulo 2, numeral 2, literal b, de la Ley 1150 de 2007.

Al contrato que resulte del presente estudio, le son aplicables los principios de la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios; y en lo regulado particularmente, las normas civiles y comerciales.

11. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (Articulo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

El análisis del mercado se efectuó con base en cotizaciones del mercado del servicio, el valor estimado para el presente contrató. **CIENTO CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS ($150.654.566,25) M/CTE.** Los cuales se calcularon teniendo en cuenta el siguiente pormenor.

CUADRILLA DE MAQUINARIA					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UND**	**CANTIDAD**	**V/ UNIT.**	**VR/TOTAL**
1	MOTONIVELADORA	HORAS	375	$ 168.167,00	$ 63.062.625,00
2	VOLQUETA SENCILLA	DIAS	30	$ 504.000,00	$ 15.120.000,00
3	VOLQUETA SENCILLA	DIAS	30	$ 504.000,00	$ 15.120.000,00
4	VIBROCOMPACTADOR (7 TON)	HORAS	290	$ 138.000,00	$ 40.020.000,00
				TOTAL COSTO DIRECTO	**$ 133.322.625,00**
				ADMINISTRACION 13%	**$ 17.331.941,25**
				TOTAL PRESUPUESTADO	**$ 150.654.566,25**

NOTA. El arrendamiento de la maquinaria incluye operario.

12. ANÁLISIS DEL SECTOR

Para dar cumplimiento al análisis del sector según lo referido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1., del decreto 1082 de 2015 y de conformidad con lo que al respecto establece la guía para análisis del sector de la agencia nacional de contratación pública, se efectuó análisis del sector en documento anexo separado de este estudio previo. Ver Anexo No.1.

13. FACTORES DE CALIFICACIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Al tenor del Artículo 2.2.1.1.2.2.2., del Decreto 1082 de 2015, los factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta o proyecto son aquellos criterios de selección que permiten escoger la oferta o proyecto más favorable para la entidad contratante, por brindar las mejores condiciones para la ejecución del contrato y la calidad del servicio, según lo establezca el pliego de condiciones.

Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el pliego de condiciones. Los criterios que se utilizarán para calificar la oferta, según la naturaleza y complejidad del contrato, son:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE TOTAL
PROPUESTA ECONÓMICA	600 PUNTOS
FACTOR CALIDAD Y EFICIENCIA	300 PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIA Y MANO DE OBRA NACIONAL	100 PUNTOS
TOTAL	1.000 PUNTOS

13.1. PROPUESTA ECONÓMICA (600 PUNTOS)

Los oferentes deberán diligenciar obligatoriamente el cuadro de valor de la propuesta económica y cantidades que aparece en el Anexo 4 conforme se señale en el Pliego de condiciones. El Ente Territorial asignara el puntaje por propuesta económica teniendo en cuenta: En primer lugar, el valor de la propuesta, a este aspecto se le asignaran máximo SEISCIENTOS (600) puntos aplicando fórmula matemática correspondiente a la media aritmética.

No se aceptarán ofertas cuyo valor sea superior al presupuesto oficial. Al valor del presupuesto establecido en el Anexo 4, se le aplicara la media aritmética. Si al revisar las operaciones relacionadas en el Anexos 4 se evidencian errores en el diligenciamiento y/o cálculo matemático se considerará la oferta como inmersa en causal de rechazo.

Para dar claridad a lo descrito debe tener en cuenta las siguientes definiciones:

8.1.1. Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\overline{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{X_i}{n}$$

Donde,

$\overline{X}$ =Media aritmética

X_i = Valor de la oferta *i* sin decimales

$_n$ = Número total de las ofertas validad presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] * \left(1 - \left(\frac{\overline{X} - V_i}{\overline{X}}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } \overline{X} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] * \left(1 - 2\left(\frac{\left|\overline{X} - V_i\right|}{\overline{X}}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } \overline{X} \end{cases}$$

Donde,

$\overline{X}$ =Media aritmética

V_i = Valor de la oferta *i* sin decimales

$_i$ = Número total de las ofertas validad presentadas

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

8.1.2. Media aritmética alta

El factor de evaluación precio media aritmética tendrá una asignación máxima de SEISCIENTOS (600) puntos, se obtendrá la media aritmética así: con las propuestas hábiles se obtendrá los siguientes pasos:

A. Se calculará la media aritmética "$\overline{X}$", con las propuestas hábiles.
B. Se asignará el puntaje a cada propuesta i, como resultado de aplicar la siguientes formulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$= Media aritmética.
x_i = Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} x\ (1 - (\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}})) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ x\ (1 - 2\ (\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}})) \text{ para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde.

$\bar{X}$ = *Media aritmética.*
V_i = *Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales*
i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

13.2. FACTOR CALIDAD Y EFICIENCIA (300 PUNTOS)

De acuerdo con lo preceptuado en el Decreto 1082 de 2015, se evaluará el factor calidad y eficiencia, para el presente proceso contractual se tendrán en cuenta aspectos, los cuales le permiten a la entidad, evaluar los oferentes.

13.2.1. EXPERIENCIA ADICIONAL (300 PUNTOS)

Para Los proponentes que presenten contratos adicionales a los acreditados en la experiencia especifica y general, cuyo objeto y alcance incluya alquiler de maquinaria amarilla y el mantenimiento de equipos maquinaria de entidades territoriales y, obtendrán puntuación de la siguiente manera.

DOS (2) CONTRATOS	UN (1) CONTRATO
300 PUNTOS	150 PUNTOS

Para avalar este ítem el proponente deberá allegar contratos ejecutados y debidamente liquidados.

.

13.3. APOYO A LA INDUSTRIA Y MANO DE OBRA NACIONAL (100 PUNTOS)

De conformidad con lo consagrado en el artículo 20 de la Ley 816 de 2003, se asignará **CIEN (100) PUNTOS** del puntaje total a los proponentes que acrediten que los servicios son de origen nacional, para lo cual se deberá aportar certificación suscrita por el representante legal y/o proponente tratándose de persona natural. Se entiende como servicio de origen nacional aquéllos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia. Para servicios de origen extranjero con la incorporación de componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos, se asignará **CINCUENTA (50) PUNTOS** del puntaje total a los proponentes que acrediten dicha condición para lo cual se deberá aportar certificado de existencia y representación legal.

14. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta lo establecido en el Consejo Nacional de Políticas Económicas y Social CONPES, en su documento 3107 del 3 de abril de 2008, corresponde a la entidad asumir los riesgos propios de su carácter público y del objeto social para el que fue creado y a los contratistas, aquellos riesgos determinados por el objeto que persigue en el cumplimiento de su actividad. Los riesgos del contrato a celebrar, una vez se realice el proceso contractual, se refieren a los diferentes factores que pueden hacer que no se cumplan los resultados previstos, es decir, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con los ingresos.

Conforme a lo establecido en los Artículos 4° y 7° de la ley 1150 del año 2007 y Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, y de conformidad con el manual para la identificación y cobertura del riesgo de los procesos de contratación (Versión 1) los riesgos que se pueden presentar dentro del presente proceso de selección y que pueden afectar las etapas de planeación hasta la terminación del plazo de ejecución, la liquidación del contrato y el vencimiento de garantías y que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, son:

Riesgos previsibles: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia. Estos riesgos son los que se distribuyen y manejan desde esta tipificación, estimación y luego se asignan bajo los siguientes criterios:

- Por la parte que está en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos.
- Por la parte que disponga de mejor acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/o diversificación.

Riesgos Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como hechos de la naturaleza, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público, entre otros.

De conformidad con los riesgos previsibles la entidad identifico, estimo, valoro y asigno los riesgos establecidos en el análisis del sector establecido el cual se publica concomitantemente a este proceso, y tendrá como parte integral de este pliego para interpretación, para lo cual se vinculan a este proceso la siguiente tabla:

OBJETO DEL PROCESO: "ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA AMARILLA Y VOLQUETAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS VIAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA - BOYACA"

			IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO									
	A QUIEN SE ASIGNA?	TRATAMIENTO CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA DE INICIO DEL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN LA QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD (Cuando)

7	6	5	4	3	2	1
GENERAL	GENERAL	GENERAL	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	GENERAL
INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO
PLANEACIÓN	PLANEACIÓN	PLANEACIÓN	PLANEACIÓN	PLANEACIÓN	PLANEACIÓN	PLANEACIÓN
RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL
UTILIZACIÓN INDEBIDA DE MODALIDAD DE SELECCIÓN	OMISIÓN DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS AL MOMENTO DE CONSTRUIR LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	LA NO CONSIDERACION DE CONDICIONES QUE PUEDAN AFECTAR DIRECTAMENTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PRETENDIDO	QUE EL PROYECTO NO MATRICULADO EN EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA ENTIDAD	QUE EL PROYECTO NO SE ENCUENTRE PREVISTO EN EL PLAN DE DESARROLLO	QUE EL PROYECTO NO SE AJUSTE A LO PREVISTO DENTRO DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	NO INCLUSIÓN DENTRO DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
POSIBILITA ANULACIÓN DEL PROCESO	SOLUCIÓN PARCIAL A LA PROBLEMÁTICA ENCONTRADA	IMPOSIBILITA SUPLIR LA NECESIDAD PREVISTA	IMPOSIBILITA INICIACION DEL PROCESO	IMPOSIBILITA INICIACION DEL PROCESO	IMPOSIBILITA INICIACION DEL PROCESO	IMPOSIBILITA INICIACIÓN DEL PROCESO
2	2	2	2	2	2	2
1	1	1	2	2	2	2
3	3	3	3	3	3	3
RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
ENTIDAD	ENTIDAD	ENTIDAD	ENTIDAD	ENTIDAD	ENTIDAD	ENTIDAD
VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y MOVILIDAD	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y MOVILIDAD	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y MOVILIDAD	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL AS SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y MOVILIDAD Y ASESOR JURÍDICO	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL AS SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y MOVILIDAD Y ASESOR JURÍDICO	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL A SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y MOVILIDAD Y ASESOR JURÍDICO	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL AS SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y MOVILIDAD Y ASESOR JURÍDICO
1	1	2	3	3	3	3
1	1	1	3	3	3	3
2	2	3	3	3	3	3
RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
SI	SI	SI	NO	NO	NO	NO
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y MOVILIDAD	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y MOVILIDAD	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y MOVILIDAD	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y MOVILIDAD	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y MOVILIDAD	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y MOVILIDAD	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y MOVILIDAD
AGOSTO DE 2023	JULIO DE 2023	AGOSTO DE 2023	MARZO DE 2023	MARZO DE 2023	MARZO DE 2023	MARZO DE 2023
AGOSTO DE 2023	JULIO DE 2023	NOVIEMBRE DE 2023	MAYO DE 2023	MAYO DE 2023	MAYO DE 2023	MAYO DE 2023
VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL EN EL BANCO DE PROYECTOS	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL PLAN DE DESARROLLO	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL EOT	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL PLAN ANUAL ADQUISICIONES
	SEMANAL	SEMANAL				

13	13	12	11	10	9	8
GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO
CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN	SELECCIÓN	SELECCIÓN	SELECCIÓN	PLANEACIÓN
RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL
INCUMPLIMIENTO O EN LA PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE OBRA POR PARTE DEL CONTRATISTA DE OBRA A LA INTERVENTORÍA DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO	NO PRESENTAR LAS GARANTÍAS EXIGIDAS DENTRO DE LA MINUTA DEL CONTRATO O SU PRESENTACIÓN TARDÍA.	INCURRIR EN EQUIVOCACIONES EN LA SELECCIÓN DE LOS PROPONENTES QUE IMPLIQUE INCONGRUENCIAS EN EL MOMENTO DE ADJUDICACION DEL CONTRATO	QUE LAS OFERTAS PRESENTADAS NO RESULTEN HABILITADAS	FALTA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	QUE EN LA FECHA PREVISTA PARA EL CIERRE DEL PROCESO NO SE PRESENTEN PROPONENTES	QUE EL DISEÑO DEL PROCESO IMPOSIBILITE SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD Y CABAL CUMPLIMIENTO A SU MISIÓN OBJETIVOS O METAS
NO PERMITE LA INICIACIÓN DE LAS ACTIVIDADES	INCUMPLIMIENTO	NULIDAD DEL PROCESO	RECHAZO DE OFERTA	RECHAZO DE OFERTA	PÉRDIDA DE TIEMPO Y DESGASTE ADMINISTRATIVO	INCUMPLIMIENTO CON METAS PLAN DESARROLLO
2	2	2	3	3	3	2
3	2	2	1	4	1	1
5	5	4	4	6	4	3
RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTAS	CONTRATISTA	ENTIDAD	ENTIDAD
VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y MOVILIDAD E INTERVENTOR	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL DIRECTOR DE CONTRATACIÓN	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y MOVILIDAD	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y MOVILIDAD	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y MOVILIDAD	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y MOVILIDAD
1	1	1	2	3	1	1
1	1	1	1	4	1	1
2	2	2	3	6	2	2
RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
SUPERVISOR Y /O INTERVENTOR	DIRECTOR DE CONTRATACIÓN	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y MOVILIDAD	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y MOVILIDAD	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y MOVILIDAD	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y MOVILIDAD	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y MOVILIDAD
AGOSTO DE 2023	AGOSTO DE 2023	AGOSTO DE 2023	AGOSTO DE 2023	AGOSTO DE 2023	AGOSTO DE 2023	AGOSTO DE 2023
NOVIEMBRE DE 2023	AGOSTO DE 2023	AGOSTO DE 2023	AGOSTO DE 2023	AGOSTO DE 2023	AGOSTO DE 2023	AGOSTO DE 2023
VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	REVISIÓN DE REQUISITOS EXIGIDOS	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL
DESPUES DE FIRMADO EL CONTRATO	DESPUES DE FIRMADO EL	EN EL MOMENTO DEL CIERRE	EN EL MOMENTO DEL CIERRE	EN EL MOMENTO DEL CIERRE		

18	17	16	15	14
GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO ECÓNOMICO	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL
DIFICULTADES DE TRANSPORTE, AUSENCIA EN EL MERCADO, CARENCIA DE RECURSOS (MATERIALES, HUMANOS, EQUIPOS ETC.) SE VEA AFECTADA LA ECUACIÓN CONTRACTUAL.	DAÑOS O LESIONES A TERCEROS, FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD Y/O DAÑOS DE LOS BIENES DE DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA: HACE REFERENCIA A DAÑOS O PERJUICIOS CAUSADOS POR PERSONAL DEL CONTRATISTA O COMO CONSECUENCIA DE LOS TRABAJOS O ACTIVIDADES ADELANTADOS, AFECTANDO BIENES DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA, BIENES DE TERCEROS Y/O LA INTEGRIDAD DE FUNCIONARIOS O PERSONAS AJENAS A LA ENTIDAD.	VARIACIÓN DE PRECIOS, DADO POR EL TRANSCURSO DEL TIEMPO, PUEDE SER AFECTADO POR LA INFLACIÓN, DEFLACIÓN, REVALUACIÓN O VARIACIONES EN LA OFERTA O LA DEMANDA.	QUE LOS TRABAJOS NO SE EJECUTEN CON CALIDAD Y SE ACTÚE SIN RESPONSABILIDAD DURANTE LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES	INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE CONFORMIDAD CON LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD
INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	CONSECUENCIAS LEGALES: PENALES, DISCIPLINARIOS, FISCALES	DESEQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO	CONSECUENCIAS LEGALES: PENALES, DISCIPLINARIOS, FISCALES	CONSECUENCIAS LEGALES: PENALES, DISCIPLINARIOS, FISCALES
2	2	2	2	2
4	4	4	2	4
6	6	6	5	6
RIESGO EXTREMO	RIESGO EXTREMO	RIESGO EXTREMO	RIESGO ALTO	RIESGO EXTREMO
CONTRATISTA	CONTRATISTA Y ASEGURADORA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y MOVILIDAD	VERIFICACIÓN POR VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y MOVILIDAD Y ASESOR JURÍDICO	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y MOVILIDAD	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y MOVILIDAD	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y MOVILIDAD
1	1	1	1	1
1	1	1	1	1
2	2	2	2	2
RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO
SI	SI	SI	SI	SI
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y MOVILIDAD	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y MOVILIDAD	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y MOVILIDAD	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y MOVILIDAD	SECRETARIA DE GOBIERNO
AGOSTO DE 2023	AGOSTO DE 2023	AGOSTO DE 2023	AGOSTO DE 2023	AGOSTO DE 2023
NOVIEMBRE DE 2023	NOVIEMBRE DE 2023	NOVIEMBRE DE 2023	NOVIEMBRE DE 2023	NOVIEMBRE DE 2023
VERIFICACIÓN DE RECURSOS MATERIALES, TECNICOS Y HUMANOS	VERIFICACIÓN DE RESPONSABILIDAD	VERIFICACIÓN PRECIOS DEL MERCADO	VERIFICACIÓN EN CAMPO	VERIFICACIÓN EN CAMPO
SEMANAL	SEMANAL	MENSUAL	SEMANAL	SEMANAL

| | | |

La garantía única a favor del Municipio se formalizará en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria debidamente establecida en Colombia. Esta póliza se distribuirá en el cubrimiento de los siguientes riesgos que afectan la ejecución del contrato:

TIPO DE	%	Sobre el Valor	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10	Del contrato	La del contrato y seis (06) meses más.
Calidad del servicio	10	Del contrato	La del contrato y seis (06) meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales	5	Del contrato	La del contrato y tres (03) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual		200 SMLMV	La del contrato

La Entidad Estatal tendrá la facultad de imponer multas de acuerdo con lo establecido en el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 17, de la Ley 1150 de 2007, el Articulo 86 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y el Decreto 1082 de 2015.

16. ACUERDOS COMERCIALES Y TRATADOS INTERNACIONES

En atención a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 del 2015, la entidad para efectos del proceso de contratación determinará la aplicabilidad del acuerdo comercial siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

- Si la entidad estatal no hace parte de las entidades incluidas en el acuerdo comercial, el proceso de contratación no está cubierto por este y en consecuencia no es necesario hacer análisis adicional alguno.

- Si la entidad estatal está incluida en el acuerdo comercial y el presupuesto oficial del proceso de contratación es inferior al valor a partir del cual el acuerdo es aplicable, el proceso de contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

- Si el proceso de contratación está incluido se sugiere utilizar la tabla siguiente:

ACUERDO		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIONES APLICABLES AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	SI	NO	SI
	MÉXICO	NO	NO	SI	NO
	PERÚ	SI	SI	NO	SI
CANADÁ		NO	NO	SI	NO
CHILE		SI	SI	NO	SI
COREA		NO	NO	SI	NO
COSTA RICA		SI	NO	SI	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	SI	NO
ESTADOS UNIDOS		NO	SI	SI	NO
MÉXICO		NO	NO	SI	NO
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	NO	SI
	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
	HONDURAS	NO	NO	SI	NO
UNIÓN EUROPEA		SI	NO	SI	NO
COMUNIDAD ANDINA		NO	NO	SI	NO

Los valores en pesos colombianos para los Acuerdos Comerciales con Canadá, Chile, Estados Unidos, Liechtenstein, Suiza y la Unión Europea están vigentes hasta el 31 de diciembre de 2016.

- El valor en pesos colombianos para el Acuerdo Comercial con México está vigente hasta el 31 de diciembre de 2015.

- Si la entidad estatal está incluida en el acuerdo comercial y el presupuesto oficial del proceso de contratación es superior al valor a partir del cual el acuerdo comercial es aplicable, la entidad estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al proceso de contratación, si no hay excepciones el acuerdo es aplicable.

De conformidad con las anteriores consideraciones se deja constancia que el contrato estatal pretendido se encuentra cobijado por acuerdos comerciales.

17. DEPENDENCIA RESPONSABLE

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y MOVILIDAD

YEISSON ADRIAN NEIRA CABRA
Secretario de Infraestructura Pública y Movilidad Tibasosa

Revisó: MIGUEL GEOVANNY PAIPILLA PARDO, Director de Contratación
Asesoro: EVELIO GIRON MOLINA, Asesor Externo.

COMUNICACIÓN RECIBIDA
DIRECCION TECNICA DE GESTION CONTRACTUAL DEFENSA JURIDICA
Radicado N° 907
Fecha: 14-08-2023
Hora: 3:25 PM
N° de Folios: 21 N° de Anexos: — —
Recibido por: Santiago Ruy